

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 14/11/2022, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución de 20/05/2021 por la que se convocan, para el año 2021, por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, por inclusión de los Fondos IRUE. [2022/10575]

Mediante la Orden de 194/2020 de 21/12/2020, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 258, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas agraria por jóvenes y ayudas a inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Con fecha 26 de mayo de 2021, se publicó Resolución de 20/05/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2021, por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

El importe aprobado es de 70.000.000,00 euros con cargo a los créditos presupuestarios del año 2022 y 2023 en las partidas G/531A/7731O Fondo 1451 por importe de 57.750.000,00 euros cofinanciados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el fondo Feader y en la partida G/531A/7731O Fondo asociado 1451 por importe de 12.250.000,00 euros cofinanciado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Posteriormente la medida 4.1. de inversiones en explotaciones agrarias ha sido objeto de una modificación en sus fuentes de financiación como se recoge en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 20.9.2021 que aprueba la versión 10.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla - La Mancha 2014-2022, a efectos de la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 7561 de 30 de octubre de 2015 para incluir entre sus fuentes de financiación los fondos IRUE, para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, como se recoge en la Orden 196/2022, de 5 de octubre de 2022, por la que se modifica la Orden 194/2020 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes y a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de las submedidas 6.1 y 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 en lo relativo a la fuente de financiación de las ayudas del Capítulo III de ayuda a inversiones en explotaciones agrarias.

El crédito de la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2021 prevé un importe total de 70.000.000,00 de euros en el capítulo III, en la anualidad 2023.

Al mismo tiempo, se modifica la distribución presupuestaria anual teniendo en cuenta la fecha en la que se resolverá la concesión de estas ayudas y los plazos otorgados para la realización y justificación de las actuaciones previstos en las bases reguladoras, en aras de una racionalización de los compromisos de gasto adquiridos por la Administración.

Teniendo en cuenta lo expuesto, resuelvo:

Modificar la Resolución de 20/05/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2021, por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, en los siguientes términos:

Único: Se modifica el apartado noveno. Cofinanciación de las ayudas y aplicación presupuestaria. que queda redactado como sigue:

1. Las ayudas serán financiadas:

- Por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por el Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), cofinanciadas en los porcentajes contemplados en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2022, siendo estos los siguientes: 17.5%, 7.5% y 75%, respectivamente.

- Por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader mediante fondos IRUE), cofinanciadas en la proporción 9% y 91%, respectivamente.

2. Para esta convocatoria de ayudas el crédito estimado es de 70.000.000,00 euros, siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios en el ejercicio 2024 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural con el siguiente desglose por partidas presupuestarias, fondos y anualidades, quedando condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2022	-	-	-
2023	-	-	-
2024	G/531A/7731O	1451	16.500.000,00
	G/531A/7731O	FPA 1451	3.500.000,00
	G/531A/7731O	429	45.500.000,00
	G/531A/7731O	FPA 429	4.500.000,00
Total			70.000.000,00

La distribución presupuestaria indicada tiene carácter estimativo, por lo que cualquier redistribución entre las anualidades no precisará de nueva convocatoria ni de publicación, pero si requerirá su modificación en el expediente de gasto correspondiente, como paso previo a la resolución de concesión.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, la cuantía total máxima o estimada del crédito previsto en las convocatorias de subvenciones o publicaciones de crédito, que se financien total o parcialmente con fondos europeos y con independencia del procedimiento establecido para su concesión, se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 14 de noviembre de 2022

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO